Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
DIRECCIÓN GENERAL
www.iab.una.py
C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 27 de setiembre del 2012

RESOLUCIÓN INTERNA R.I. N° 536 /2012

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO N° 620 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2011, SUSCRITO CON LA FIRMA BGF S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2011 PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES DE LA "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN CONCEPCIÓN DEL INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO (I.A.B.) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota de fecha 10 de julio de 2012 del Ing. José Pedro Ricart F., Fiscal de Obras designado por Resolución N° 799/2012 para las Obras de Construcción de la Nueva Sede en Concepción del Instituto Dr. Andrés Barbero (I.A.B) de la Universidad Nacional de Asunción, **en la que remite el detalle de los trabajos adicionales del actual Contrato con la Contratista de Obras, en los términos estipulados en el art. 62 de la Ley 2.051/03, de tal forma que se puedan ejecutar las Obras Complementarias que le puedan dar seguimiento al Proyecto principal iniciado el 03 de noviembre del 2011;**

La nota de fecha 30 de julio del 2012, de la Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López, a la firma BGF S.A, en la cual informa que existe la necesidad de ampliar el contrato de referencia, para ejecutar obras complementarias a fin de culminar dicha obra en la modalidad Llave en Mano, dicha obra se inicio el 03 de noviembre de 2011, y solicita indiquen si están de acuerdo en la prosecución de la obra.

La nota de fecha 03 de agosto del 2012, de la firma BGF S.A donde comunica su conformidad con el interés de ampliar el contrato de referencia, y cotiza los precios según Planilla de Computo Métrico y Presupuesto, la suma totaliza **Gs. 1.745.323.085** (un mil setecientos cuarenta y cinco millones trescientos veinte y tres mil ochenta y cinco guaraníes).

La nota de fecha 20 de agosto del 2012 del Fiscal de Obras, Ing. José Pedro Ricart F., en la cual manifiesta su conformidad y aceptación a la totalidad de los precios cotizados por la contratista.

El Informe de la Auditoría Interna de fecha 24 de agosto del 2012 del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, en el cual manifiesta su recomendación para proceder a la realización de los trabajos adicionales por encontrarse ajustado a las normativas legales.

El Informe del Comité de Evaluación, de Ampliación de Contrato N° 01/2012, en el cual recomienda ampliar el contrato N°620/2011, suscripto con la firma **BGF S.A** para la ***"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN CONCEPCIÓN DEL INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",*** *enmarcado dentro del llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°01/2011; por la suma total de Gs. 1.745.323.085* (un mil setecientos cuarenta y cinco millones trescientos veinte tres mil ochenta y cinco guaraníes), según las planillas de Computo Métrico y Presupuesto (Rubros Adicionales).

El **Artículo 62** de la Ley N° 2.051/2003, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "*..En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos...*";

Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
DIRECCIÓN GENERAL
www.iab.una.py
C.Elect.: direcciongeneral@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

El **Artículo 63** de la Ley Nº 2.051/2003, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";*

Las Leyes Nº 2051/03 y 3439/07 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 4581/2011, de fecha 30 de diciembre de 2011, "por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", su Anexo, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, y su Decreto Reglamentario N° 8334/2012, de fecha 31 de enero de 2012.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E

Art. 1º: **APROBAR** la ampliación del Contrato Nº 620, suscrito con la empresa **BGF S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 1/2011, para la ***"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN CONCEPCIÓN DEL INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO"***, por la suma de **Gs. 1.745.323.085** (un mil setecientos cuarenta y cinco millones trescientos veinte y tres mil ochenta y cinco guaraníes).

Art. 2°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, a la empresa **BGF S.A** y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°: **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Sra. VERONICA R. COLMAN RAMIREZ
Secretaria General

Prof. Lic. ROSALIA RODRIGUEZ DE LOPEZ
Directora General

RRL/VRMCR/crts